

INFORME DE INSPECCIÓN

JUEGOS DE TOBOGANES ACUÁTICOS "TORRE 1"

Instalados en:

"MARIO PARK"

Roquetas de Mar (Almería)

MARIO PARK

SUMARIO

1. Datos del Cliente
2. Datos de la inspección
3. Normativa de referencia
4. Compromiso de *ASES XXI*
5. Datos del área
6. Comprobaciones y resultados
7. Incertidumbre de las medidas
8. Equipamiento empleado
9. Emisión de certificado

1. DATOS DEL CLIENTE

MARIO PARK

Paraje las Salinas, 10 04740 Roquetas de Mar (Almería)

2. DATOS DE LA INSPECCIÓN

A continuación, se incluyen los resultados de la inspección realizada en un área de toboganes de agua durante el día 26 de abril de 2018, y correcciones revisadas el día 20 de mayo de 2018 en Roquetas de Mar (Almería).

Inspector: Matías Cedrani

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

- UNE-EN 1069-1: 2011 + A1:2012 Título: "Toboganes acuáticos. Parte 1: Requisitos de seguridad y métodos de ensayo".
- UNE-EN 1069-2: 2011 Título: "Toboganes acuáticos. Parte 2: Instrucciones". (no cubierta por la acreditación)
- Procedimiento de inspección de toboganes acuáticos PE-03.2 rev.3

4. JUSTIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN. ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA Y DE LA INDEPENDENCIA DE ASES XXI.

Del RD 1801:2003 de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, se extrae que, para salvaguardar la seguridad de los usuarios de las áreas de ocio, no sólo en el momento de la instalación sino durante toda su vida útil, los titulares, públicos o privados, deberán evaluar la seguridad (inspeccionar) **con todas las normas de obligado cumplimiento en España** y, en caso de no existir o ser insuficientes, **con todas las normas UNE** que apliquen a dicha instalación, así como con cualquier norma técnica, recomendación de la Comisión Europea o códigos de buenas prácticas elaborados por la administración pública. De la misma forma, con cualquier medida disponible del conocimiento y de la técnica que garantice la máxima seguridad del usuario como es la **independencia de las inspecciones**.


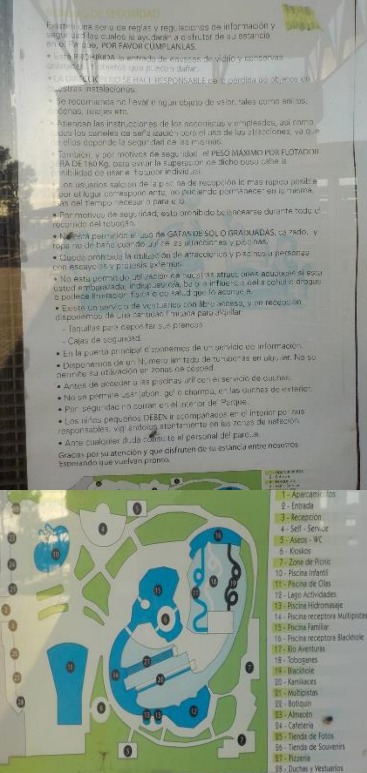
Ases XXI, S.L. es la Entidad de Inspección Acreditada por ENAC (nº100/EI510) de TIPO A (tercera parte independiente) para la inspección de la seguridad y, en caso de cumplimiento, la Certificación de instalaciones de ocio, incluidas las del presente informe.

1. **ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA DE ASES XXI:** Acreditación de ENAC de clasificación de TIPO A (nº100/EI510) de la competencia específica para inspeccionar según las normas referidas en el presente informe (El hecho de estarlo para otras no significa estarlo para estas).

2. **ACREDITACIÓN DE LA INDEPENDENCIA de ASES XXI (TIPO A: TERCERA PARTE INDEPENDIENTE):** La acreditación de la independencia, al igual que la de la competencia, no es un acto de fe ni se auto declara. La independencia se demuestra, y máxime cuando se trata de inspeccionar la seguridad. La única forma de hacerlo es mediante la clasificación de tipo A. Esta clasificación de Tipo A es la acreditación por parte de ENAC de la total independencia, transparencia, imparcialidad y veracidad de los resultados de nuestras inspecciones, siendo la máxima garantía que existe actualmente en el mercado (en cumplimiento del RD 1801:2003) para la seguridad del usuario. Es importante tener en cuenta que, tal y como indica textualmente la ISO/IEC 17020, **“para que las inspecciones sean consideradas de tercera parte independiente, deben ser realizadas por un organismo de inspección de tipo A y nunca de tipo C”**. Por otro lado, también es importante saber que, el hecho de ser tipo A para otras normas no significa serlo para las normas de referencia de este informe.

Por todo ello, **Ases XXI, S.L. declara** que, en el momento de emisión del presente informe, está acreditada por ENAC (nº100/EI510) para las normas de referencia del mismo y que esta acreditación es de clasificación TIPO A (tercera parte INDEPENDIENTE). Para verificar dicha declaración, se puede comprobar el alcance de la acreditación en vigor de Ases XXI, S.L. en www.enac.es o solicitarlo en info@ases21.es.

5. DATOS DE ZONA

DATOS	Zona de mayores formada por cinco torres con toboganes de diferentes tipos y una zona de menores con distintos toboganes. INFORME REFERENTE A LA TORRE 1	
Localización de zona:	Roquetas de Mar	
Municipio de zona:	Almería	
Condiciones físicas de zona:	Se limita el peso máximo por flotador a 160 kg, que puede ser individual o doble	
		
		

LOCALIZACIÓN:



TORRE 1:

Área de toboganes con salida desde plataforma común y que desembocan en pistas de frenado.

- Tobogán Tipo 10 con tubo curvo Tipo 4
- Tobogán rápido (kamikaze) parte tubo y parte abierta tipo 5
- Tobogán rápido (kamikaze) abierto tipo 5

6. COMPROBACIONES Y RESULTADOS**6.1 Estructura y plataforma de salida común para los toboganes****6.1.1. Fotografía****6.1.2. Resultado de la inspección**

El elemento se considera **CONFORME** con los requisitos de la norma UNE EN 1069-1:2011 + AC1: 2012

6.2. TOBOGANES

6.2.1 Tobogán curvo tubo Tipo 4 terminado en Tipo 10

6.2.1.1. Fotografías



6.2.1.2. Resultado de la inspección

Se inspecciona el elemento contra los requisitos de la normativa de referencia del presente informe, siendo todos ellos conformes.

El elemento se considera **CONFORME** con los requisitos de la norma UNE EN 1069-1:2011 + AC1: 2012

6.2.2. Tobogán Recto (Kamikaze) Abierto Tipo 5 de un solo cauce

6.2.2.1. Fotografías



6.2.2.2. Resultado de la inspección

Se inspecciona el elemento contra los requisitos de la normativa de referencia del presente informe, siendo todos ellos conformes o no aplicables, excepto:

NORMA	CONCEPTO	OK	OBSERVACIONES
UNE-EN 1069-1 6	CARGAS DE DISEÑO:		
UNE-EN 1069-1 6	No facilitado. Se excluye de la certificación dada la inexistencia de la documentación por antigüedad del elemento.	No disponible	
UNE-EN 1069-1 10.2	Marcado: De forma legible y duradera en el idioma(s) del país, en un lugar visible y accesible (p. ej., a la entrada de la vía de acceso) No facilitado. Se excluye de la certificación dada la inexistencia de la documentación por antigüedad del elemento	NO disponible	

El elemento se considera **CONFORME** con los requisitos de la norma UNE EN 1069-1:2011 + AC1: 2012

6.2.3. Tobogán Recto (Kamikaze) tubo parcial Tipo 5 de un solo cauce

6.2.3.1. Fotografías



6.2.3.2. Resultado de la inspección

Se inspecciona el elemento contra los requisitos de la normativa de referencia del presente informe, siendo todos ellos conformes o no aplicables, excepto:

NORMA	CONCEPTO	OK	OBSERVACIONES
UNE-EN 1069-1 6	CARGAS DE DISEÑO:		
UNE-EN 1069-1 6	No facilitado. Se excluye de la certificación dada la inexistencia de la documentación por antigüedad del elemento.	NO Disponible	
UNE-EN 1069-1 10.2	Marcado: De forma legible y duradera en el idioma(s) del país, en un lugar visible y accesible (p. ej., a la entrada de la vía de acceso) No facilitado. Se excluye de la certificación dada la inexistencia de la documentación por antigüedad del elemento	NO Disponible	

El elemento se considera **CONFORME** con los requisitos de la norma UNE EN 1069-1:2011 + AC1: 2012

7. INCERTIDUMBRE DE LAS MEDIDAS

La Incertidumbre máxima de medición de longitudes, tiempos, velocidades y aceleración son menores del 5% en punto de medida.

8. EQUIPAMIENTO EMPLEADO

Para la realización de la inspección se emplearon, entre otros equipos, acelerómetro, pie de rey, flexómetros dispositivos para atrapamientos de cabeza y cuello, dispositivo de atrapamiento en V, dispositivos para atrapamientos de botones y prendas, dedo de prueba, plantilla para perfil de tobogán y clinómetro, todos ellos con certificado de calibración emitido por laboratorio acreditado por ENAC o trazable a patrones nacionales o internacionales reconocidos.



Fdo. Matías Cedrani
Inspector

9. EMISIÓN DE CERTIFICADO

Como resultado de la inspección realizada el 26 de abril de 2018, y correcciones revisadas en mayo 2018 se emite el certificado de cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE EN 1069-1:2011 + A1:2012.

Los resultados corresponden única y exclusivamente a los elementos sometidos a inspección y pruebas.

Certificado: CTA-18-420-001a

La validez de los resultados de las inspecciones será de un año desde la realización de cada una, siempre que no se varíen los elementos, características de éstos o la instalación de los mismos, así como siempre que se realicen las operaciones de mantenimiento definidas.

Los resultados del presente informe sólo son válidos para los ítems y el momento de la inspección, no pudiendo ser reproducido éste sin autorización expresa de ASES XXI SL y MARIO PARK.